



Provincia de Entre Ríos

PARANÁ; **31 MAR 2014**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 0758/14 CGE, N° 0759/14 CGE, N° 0761/14 CGE, N° 0762/14 CGE, N° 0764/14 CGE, N° 0765/14 CGE, N° 0766/14 CGE y N° 0760/14 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprueban, respectivamente los Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria en Física, Lengua y Literatura, Biología, Química, Matemática, Historia, Geografía y Profesorado de Inglés;

Que a partir del presente año académico se implementarán progresivamente estos Diseños Curriculares en los Institutos de Formación Docente donde se dictan las carreras involucradas;

Que la implementación de las nuevas Estructuras Curriculares suponen un proceso de reubicación gradual de los docentes que posean horas cátedra en el anterior Plan de Estudios de las carreras mencionadas;

Que se debe optimizar la distribución del personal docente, respetando sus derechos y deberes sin perjuicio de garantizar las competencias requeridas para desempeñarse en cada una de las funciones mencionadas;

Que para ello se hace necesario establecer un régimen de transición que posibilite las innovaciones curriculares e institucionales y a la vez, encuadre legalmente diversas situaciones de hecho registradas hasta el presente y las que eventualmente surjan en la etapa de transición;

Que es decisión política garantizar el derecho a la estabilidad de los docentes titulares, de acuerdo a lo normado en el Artículo 16° del Estatuto del Docente Entrerriano y permitir la continuidad del personal suplente;

Que en consecuencia deben precisarse marcos regulatorios que permitan la reorganización de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente y la reubicación de los docentes para el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Educación Superior emitiendo el informe correspondiente;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Normas para la Reubicación de Docentes que se desempeñan en los Profesorados de Educación Secundaria en Física, Lengua y Literatura, Biología, Química, Matemática, Historia, Geografía y Profesorado de Inglés de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos, que como Anexo I se incorpora a la Resolución, a partir de la emisión de la presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Declaración Jurada para la solicitud de Reubicación del personal docente de las mencionadas carreras el que como Anexo II integra el presente instrumento.-

ARTICULO 3°.- Establecer que los casos no previstos, serán considerados y resueltos por el Consejo General de Educación, previa intervención de Jurado de Concursos y de la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Asuntos Legales, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Educación a sus efectos.-

MES

Es Copia

ra. Vanesa L. Demeduk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ANEXO I

NORMAS PARA LA REUBICACIÓN DE DOCENTES DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN FÍSICA, LENGUA Y LITERATURA, BIOLOGÍA, QUÍMICA, MATEMÁTICA, HISTORIA, GEOGRAFÍA Y PROFESORADO DE INGLÉS

- 1) Todos los docentes, cuya situación de revista sea Titular (T), Suplente en Cargo Vacante (SCV) o Suplente Término Fijo (STF) por terminalidad de carrera de los Profesorados de Educación Secundaria en Física, Lengua y Literatura, Biología, Química, Matemática, Historia, Geografía y Profesorado de Inglés, serán reubicados en la totalidad de horas cátedra que posean, en tanto hayan accedido a las mismas por Concurso de Antecedentes.
- 2) El criterio de prioridad para realizar el proceso de reubicación será la situación de revista que detente el docente de la/s cátedra/s homóloga/s a las unidades curriculares correspondientes a la nueva estructura: en primer lugar los docentes titulares y/o en cargo vacante.
- 3) Los docentes que hayan accedido a la cátedra según Resolución N° 2300/12 CGE se reubicarán respetando los términos establecidos en dicha norma.
- 4) Los docentes cuya situación se encuadre en lo estipulado en los puntos anteriores, deberán cumplimentar y presentar, en el/los Instituto/s Superior/es de Formación Docente en el/los que se desempeñan, el "Formulario de Declaración Jurada para la solicitud de reubicación de docentes de los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Lengua y Literatura, Geografía, Historia, Física, Química, Biología y Profesorado de Inglés" (Anexo II) en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir de la emisión de la presente Resolución.
- 5) Las solicitudes serán consideradas por el Consejo Directivo del Instituto, de acuerdo a las siguientes prioridades y plazos:
 - a) Primer año: cinco (05) días hábiles posteriores a la finalización del período de presentación de las solicitudes de reubicación.
 - b) Segundo, Tercer y Cuarto año: cuarenta (40) días hábiles, una vez concluido el período de presentación de las solicitudes de reubicación.
- 6) Una vez finalizado el proceso de consideración con la conformidad de los integrantes del Consejo Directivo y la notificación del/la interesado/a, el Formulario que obra en el Anexo II será elevado por la Rectoría del Instituto a la Dirección de Educación Superior y posteriormente a las reparticiones pertinentes del Consejo General de Educación.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

- 7) Ante igualdad de condiciones de aspirantes para reubicarse a una determinada cátedra de acuerdo a lo establecido en la norma dos (02) de este anexo, la Rectoría planteará y elevará la situación suscitada a Jurado de Concursos del Consejo General de Educación para su resolución, en un plazo que no supere los cinco (05) días hábiles de producida la misma.
- 8) Las situaciones no contempladas en este Anexo, serán elevadas por la Rectoría de los Institutos Superiores de Formación Docente para ser consideradas por el Consejo General de Educación, previa intervención de Jurado de Concursos de Nivel Superior y de la Dirección de Educación Superior.
- 9) Los/as docentes deberán formalizar la aceptación por escrito, firmando el "Formulario de Declaración Jurada para la solicitud de reubicación de docentes de los Profesorados de Educación Secundaria en Física, Lengua y Literatura, Biología, Química, Matemática, Historia, Geografía y Profesorado de Inglés" que obra como Anexo II de la presente Resolución.
- 10) El Consejo Directivo asignará a Funciones y/o Proyectos Institucionales a aquellos docentes que no hayan podido hacerlo total o parcialmente en la nueva estructura curricular, situación que será evaluada en el inicio de cada año académico.
- 11) Los/as docentes en situación de revista Suplente a Término Fijo (STF), en reemplazo de Titulares y/o Suplentes en Cargo Vacante y/o Suplentes a Término Fijo (por finalidad de carrera), continuarán desempeñándose en la misma situación de revista, en la unidad curricular en el/la que se reubica el docente que reemplazan.
- 12) Los/as docentes reubicados que excedan el máximo de acumulación de horas permitida, como consecuencia del incremento de la carga horaria de las unidades curriculares, en la nueva estructura curricular, con relación al plan anterior, deberán encuadrar su situación en lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades vigente.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO II

*Formulario de Declaración Jurada para la solicitud de reubicación de docentes de los
Profesorados de Educación Secundaria en*
**(FÍSICA, LENGUA Y LITERATURA, BIOLOGÍA, QUÍMICA, MATEMÁTICA,
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y PROFESORADO DE INGLÉS)**

N° Formulario _____ Año _____

Al/ a la Sr/a Rector/a, Prof.:.....

Institución:.....

Localidad:.....Departamento:.....

El/la que suscribe:.....

DNI/LC/LE N°:.....

Título/s y N° de Reg.:.....

.....

solicita a Ud. la reubicación de la/s siguiente/s hora/s cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Carrera.....

Cátedra	Carga horaria	Situación de Revista	U.C. a la que se postula /	Año/ Comisión	Carga horaria

Sin otro particular, atentamente.

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1000

C.G.E.

Expte Grabado N° (1554030).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Visto la solicitud de reubicación presentada por el/la docente..... en el marco de lo establecido mediante Resolución N° / CGE, este Consejo de acuerdo al siguiente detalle resuelve:

Carrera	Cátedra	Carga horaria	Situación de revista	Unidad curricular en la que se reubica/ Año/Comisión	Pendiente de reubicación

Firmas y Aclaración:

Lugar y Fecha: _____



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1000

C.G.E.

Expte Grabado N° (1554030).-

NOTIFICACIÓN

N° Formulario _____ Año _____

La Rectoría del Instituto notifica a Ud. de la resolución del Consejo Directivo, en referencia a su solicitud de reubicación.

Lugar y fecha.....

Firma y sello

Notificación del/la docente:

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....